



## Asamblea General

Distr. general  
13 de marzo de 2007

Sexagésimo primer período de sesiones  
Tema 69 b) del programa

### Resolución aprobada por la Asamblea General el 20 de diciembre de 2006

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/61/429/Add.1 y Corr.1)]

#### **61/219. Asistencia internacional para la rehabilitación económica de Angola**

*La Asamblea General,*

*Recordando* todas sus resoluciones anteriores en las que hacía un llamamiento a la comunidad internacional para que siguiera prestando asistencia material, técnica y financiera para la rehabilitación económica de Angola, incluida la resolución 59/216, aprobada por consenso el 22 de diciembre de 2004,

*Recordando también* que el Consejo de Seguridad, en su resolución 922 (1994), de 31 de mayo de 1994, y en las resoluciones posteriores aprobadas a partir de 2001, el Presidente del Consejo de Seguridad, en sus declaraciones sobre Angola, y la Asamblea General, en todas sus resoluciones relativas a la asistencia internacional para la rehabilitación económica de Angola, hicieron, entre otras cosas, un llamamiento a la comunidad internacional para que prestara asistencia económica a Angola,

*Teniendo presente* que la responsabilidad primordial de mejorar la situación humanitaria y crear las condiciones necesarias para el desarrollo a largo plazo y la reducción de la pobreza en Angola recae en el Gobierno de ese país, con la participación, cuando proceda, de la comunidad internacional,

*Señalando* la importancia del compromiso internacional para la consolidación de la paz en Angola,

*Observando con beneplácito* la aplicación satisfactoria y el cumplimiento efectivo de las disposiciones del Protocolo de Lusaka<sup>1</sup>,

*Señalando* que una Angola democrática y reactivada económicamente contribuirá a la estabilidad regional,

*Observando con beneplácito* la reciente elección de Angola para presidir la Comisión de Consolidación de la Paz,

*Recordando* la primera Mesa Redonda de Donantes, celebrada en Bruselas del 25 al 27 de septiembre de 1995,

<sup>1</sup> S/1994/1441, anexo.

*Acogiendo con beneplácito* las medidas adoptadas por los donantes y los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas para prestar asistencia humanitaria, económica y financiera a Angola,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre las actividades de asistencia humanitaria y rehabilitación para determinados países y regiones<sup>2</sup>;

2. *Reconoce* la responsabilidad primordial del Gobierno de Angola de velar por el bienestar de todos sus ciudadanos, incluidos los desplazados internos y los refugiados que regresan, con el apoyo de la comunidad internacional;

3. *Reconoce también* los esfuerzos realizados por el Gobierno de Angola para asegurar el mantenimiento de la paz y la seguridad nacionales, indispensables para la reconstrucción, la rehabilitación y la estabilización económica del país, y en ese contexto alienta al Gobierno a que, con el apoyo de la comunidad internacional, siga esforzándose por reducir la pobreza y lograr el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible, en particular la reintegración social, la remoción de minas, el desarrollo rural y la seguridad alimentaria, la incorporación de la perspectiva de género, la educación y la rehabilitación de las infraestructuras social y económica;

4. *Celebra* el compromiso constante del Gobierno de Angola de mejorar la gobernanza, la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión de los recursos públicos, incluidos los recursos naturales, lo alienta a que prosiga sus esfuerzos con ese fin, y pide a las organizaciones internacionales y demás entidades que puedan hacerlo que presten asistencia al Gobierno de Angola en esa labor, incluso promoviendo prácticas empresariales responsables;

5. *Reconoce* el papel que desempeña la cooperación Sur-Sur en la reconstrucción y la rehabilitación de la economía de Angola;

6. *Celebra* el compromiso del Gobierno de Angola para desarrollar y fortalecer sus instituciones democráticas, lo alienta a que, con el apoyo necesario de la comunidad internacional, prosiga sus esfuerzos con miras a celebrar elecciones legislativas y presidenciales, pues ambas contribuirán a acelerar y consolidar el desarrollo democrático del país, y a ese respecto celebra el comienzo del proceso de inscripción de votantes el 15 de noviembre de 2006, de conformidad con la guía general para la celebración de elecciones legislativas y presidenciales;

7. *Encomia* al Gobierno de Angola por su liderazgo, coordinación y aplicación con éxito del programa de desarme, desmovilización y reintegración y por haber asegurado el suministro de asistencia humanitaria a los necesitados, todo lo cual sitúa al país en la vía del crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible;

8. *Expresa su agradecimiento* a la comunidad internacional, los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, y las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que participan en los programas de asistencia humanitaria en Angola, incluidas las actividades relativas a las minas, y hace un llamamiento para que mantengan su contribución a las actividades humanitarias relativas a las minas de forma complementaria a la del Gobierno;

---

<sup>2</sup> A/61/209.

9. *Expresa su agradecimiento* a los donantes y los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas por la asistencia prestada a Angola en apoyo de las iniciativas y los programas para mitigar la crisis humanitaria y erradicar la pobreza.

*83ª sesión plenaria  
20 de diciembre de 2006*